PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa
Ley 1150 de 2007

1. CONTEXTO

La contratación administrativa en Colombia ha sido regulada en todos los tiempos adquiriendo importancia especial a partir de 1976, desde cuando las normas han intentado adecuar la contratación a los avances y desarrollos tecnológicos y administrativos de cada época y a su vez responder a las necesidades en materia de control político y social de las inversiones del estado colombiano, en aras de luchas contra la corrupción.

Uno de los mayores avances normativos fue la ley 80 de 1993, en la cual se quiso plantear de forma concreta las herramientas necesarias para la adecuada gestión contractual pública, basando sus objetivos en la eficiencia y la transparencia, circunstancias estas que, debido a la tramitología del proceso de adjudicación, hacían muchos menos transparentes y menos eficiente el proceso y generando mayor corrupción y aumento de los costos de inversión en los proyectos del estado. Ante esta situación durante los años subsiguientes se presentaron diversos proyectos de Ley orientados a introducir medidas de agilidad y simplicidad y mayor rectitud en el manejo de los recursos.

Como resultado aparece la ley 1150 de 2007, que ha sido el mayor aporte al control eficiente, eficaz, transparente en el manejo de la contratación estatal como de la inversión de los recursos públicos generando confianza entre los ciudadanos y mejorando la gestión de las instituciones del estado. En dicha ley se presentan los fundamentos legales de la contratación de profesionales y servicios de apoyo a la gestión objeto del presente estudio de sector bajo la modalidad de prestación de servicios, sus requerimientos y procedimientos para la contratación, así como la obligatoriedad de la elaboración de dichos documentos como soporte a la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de

lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Que la dependencia de Vicerrectoría Administrativa y Financiera tiene dentro de sus funciones; dirigir y asegurar la planificación, desarrollo, consolidación y actualización permanente de la gestión Administrativa y Financiera, de acuerdo a los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente, así mismo dentro de la dimensión y objetivo del Plan de Desarrollo Institucional se encuentra el fortalecimiento de la Gestión Institucional, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para apoyar a la gestión de los procesos administrativos y financieros se hace necesario contar con el apoyo de un profesional universitario para que preste sus servicios a la Institución Universitaria ITSA.

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales en procesos de integración institucional en la institución universitaria ITSA..

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la contratación de un profesional universitario con experiencia acreditada, en actividades relacionadas con el objeto del contrato; el cual comprende la prestación de servicios en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para el apoyo en los procesos administrativos y financieros de las Vicerrectoría Administrativa y Financiera, como Profesional de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, ASPECTOS DE MERCADO, LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICOS. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

6.1. Aspectos de mercado. Precios del mercado.

Teniendo en cuenta las diferentes opciones en el mercado tanto de personas naturales como personas jurídicas se encontró que los precios establecidos para las Empresas de Asesorías y servicios de apoyo son mucho más altos en consideración con los de las personas naturales con idoneidad para el cargo.

Dentro de este sector, analizando distintas entidades se encontraron los siguientes precios para el servicio a contratar en mención con personas naturales:

ENTIDAD	CONTRATISTA	N° DEL PROCESO Y/O CONTRATO	VALOR MENSUAL DEL CONTRATO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	MARISOL LOPEZ POSADA	VAD 327 DE 2022	$3.849.812
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	JANES EUCARIS PEREA MORENO	PS-0267-2021	$ 3.467.000
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	DANIELA OCAMPO	125-2022	$5.502.000

Analizados los precios del servicio en el mercado se tiene un valor promedio mensual de $ 4.272.937.

6.2. Aspecto Legal

Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios: Constitución Policita de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1510 de 2013.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 51 de 1975, Por la cual se reglamenta el ejercicio del periodismo y se dictan otras disposiciones.

Ley 1016 de 2006, Por la cual se adoptan normas legales con meros propósitos declarativos para la protección laboral y social de la actividad periodística y de comunicación a fin de garantizar su libertad e independencia profesional.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

6.3. Aspecto Organizacional y Técnico

La Institución Universitaria ITSA, habiendo analizado el sector, ha encontrado diversos oferentes tanto en empresas de servicios profesionales que incluyen este tipo de servicios, como personas dedicadas a este ramo de actividad relacionadas con los servicios de apoyo a labores administrativas y financieras y en los dos casos, las personas y empresas cuentan con la experiencia y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la Institución Universitaria ITSA considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia y los conocimientos y la formación necesarios para prestar los servicios de apoyo a la gestión en las Vicerrectoría Administrativa y Financiera en la Institución Universitaria ITSA.

La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitiría al ITSA obtener mejores resultados en cuanto a las actividades a realizar y un apoyo acorde e individualizado a sus necesidades de modo que se puedan alcanzar las metas institucionales enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional, en el Plan de Desarrollo Institucional y en sus planes de Acción.

6.4. Aspecto Financiero

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de las personas que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

6.5. Aspecto Económico

Según el portal https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#1
(Consultado el 13 de diciembre de 2021)
El presidente Iván Duque Márquez inició su periodo presidencial el 7 de agosto de 2018 y culminará el 7 de agosto de 2022. Los principales pilares de su gobierno son la legalidad, el emprendimiento, y la equidad, con ejes transversales en materia de: infraestructura, sostenibilidad ambiental e innovación.
Colombia tiene un historial de gestión fiscal y macroeconómica prudente, basado en un régimen de inflación objetivo, una tasa de cambio flexible y un marco fiscal basado en reglas, lo cual permitió un crecimiento ininterrumpido de la economía desde el 2000 y generó un espacio de políticas que permitió responder a la crisis de la COVID-19.
La crisis económica relacionada al COVID-19 afectó severamente a Colombia. Sin embargo, respaldada por las acciones inmediatas y decisivas que el gobierno tomó para proteger vidas, ingresos, empleos y empresas, la actividad económica ha venido recuperándose aceleradamente, y, en junio del 2021, alcanzó casi los mismos niveles de finales del 2019, a pesar de una contracción temporal debida a las restricciones de movilidad en abril y las protestas sociales en mayo.
Sin embargo, Colombia se enfrentó a la crisis con retos preexistentes. La dinámica de la productividad ha frenado (en vez de apoyar) el crecimiento económico durante los últimos veinte años. Las exportaciones están mayormente concentradas en "commodities" no renovables (petróleo particularmente), lo cual incrementa la exposición de la economía a los choques externos. También, Colombia es uno de los países con mayor inequidad de ingresos y informalidad en el mercado laboral de Latinoamérica. Además, no obstante, una política fiscal atenta, la deuda del gobierno en relación al PIB vino subiendo desde el 2012, achicando el espacio para subir el déficit.
La crisis de la COVID-19 ha exacerbado estas vulnerabilidades. Las pérdidas de aprendizaje que se sufrieron con los cierres de las escuelas y el aprendizaje a distancia van a afectar la productividad laboral en adelante y pondrá a los jóvenes de familias de bajos ingresos en una posición de desventaja. A pesar de la introducción del programa de transferencias de dinero no condicionado "Ingreso Solidario" y el programa de compensación de IVA a los hogares pobres, que aliviaron el impacto de la pandemia sobre la pobreza, las pérdidas de trabajo y de ingreso que los hogares sufrieron durante la pandemia borraron los resultados en reducción de la pobreza que se habían logrado a lo largo de una década. Por último, el efecto de una menor actividad en el recaudo tributario

combinado con el mayor gasto en salud y en medidas de emergencia, incrementó sustancialmente la relación deuda como porcentaje del PIB, y el país perdió su grado de inversión.

Se proyecta que la economía crecerá 7,7% en el 2021 y volverá de manera decisiva a niveles del 2019 antes de que termine el año. A medida que la economía se acera a su potencial en el mediano plazo, se proyecta que el crecimiento desacelerará. Se espera que la inversión rebote gradualmente en 2022 a medida que los proyectos de infraestructura tales como las concesiones viales 4G y el metro de Bogotá reanuden a toda marcha.

Debido al incremento de los costos de producción en el exterior y la depreciación del peso, se proyecta que la inflación suba en el 2021 y que vuelva a bajar al objetivo de inflación de 3% en el 2022. La lenta recuperación de las exportaciones de petróleo y del turismo en comparación a la rápida recuperación de las importaciones empujaran el déficit de la cuenta corriente al 4,9% del PIB en el 2021. El déficit de la cuenta corriente se proyecta descienda ligeramente en el mediano plazo a medida que las exportaciones e importaciones de bienes y servicios, distribución de dividendos a los inversionistas extranjeros y las remesas vuelvan a niveles prepandemia.

Sobre la base del paquete de reforma fiscal aprobado en septiembre, que aumenta los ingresos a mediano plazo y fortalece la regla fiscal, se proyecta que el déficit fiscal se ubicará en una senda descendente a partir de 2022. Sin embargo, si la reforma fiscal no arrojara la reducción esperada del déficit, se necesitarían medidas adicionales para bajar el déficit y la deuda en relación al PIB de manera creíble, convincente y sostenida durante el mediano plazo.

Gracias a la continuación de las transferencias de emergencia y la recuperación económica, 2,1 millones de personas se estima van a escapar de la pobreza en el 2021, basado en la línea de pobreza oficial. Sin embargo, se estima que habrán 18.9 millones de personas en pobreza, contra 17.5 millones antes la pandemia. Se proyecta que, si bien la inequidad de ingresos descenderá, esta se mantendrá por encima de los niveles (ya altos) de prepandemia.

En el mediano plazo, la perspectiva depende de la profundidad de las cicatrices dejadas por la crisis de la COVID-19, de la confianza de los actores económicos en la capacidad del gobierno de estabilizar la situación fiscal y contener los niveles de deuda, y de las perspectivas para abordar los cuellos de botella estructurales que existen actualmente.

6.6. Perspectivas del 2022

Según el portal: https://www.larepublica.co/economia/bbva-research-estima-que-la-economia-colombiana-crecera-92-en-2021-y-4-en-2022-3250544 (Consultado el 13 de diciembre de 2021)

Con el cierre del tercer trimestre, el equipo económico de BBVA Research actualizó sus proyecciones para la economía colombiana y estimó que el PIB será de 9,2% para este año, de 4% para el próximo y de 3,1% en 2023.

El resultado de 2021 estaría impulsado por la demanda interna, que se mantendría como el principal motor de crecimiento del PIB, junto con un repunte de las exportaciones.

Mauricio Hernández, economista senior de BBVA Research, aseguró que parte del dinamismo de la economía este año, y especialmente del consumo, está relacionado con el ahorro que retuvieron los hogares en los momentos más álgidos del confinamiento en 2020.

Así mismo, las remesas, junto con la devaluación, han sido fuentes de financiamiento para los hogares. Resaltando que las remesas crecieron 30% (en dólares), en lo corrido del año hasta agosto.
Para 2022 y 2023, Juana Téllez, economista jefe de BBVA Research, explicó que se espera que el consumo siga siendo determinante, pero con mayor dinamismo en los servicios que en los bienes. En ese sentido, el consumo privado crecería 4,1% en 2022 y 3,9% en 2023.
Aunque al inicio de la pandemia los servicios perdieron protagonismo en el gasto de los hogares, dados los confinamientos, Téllez resaltó que esta situación se empieza a revertir, De hecho, a septiembre el consumo de bienes por parte de los hogares ya llega a 61,2%.
Cabe mencionar que el pronóstico del equipo económico de BBVA Research tiene en cuenta un aumento de contagios a mediados de noviembre, aunque se prevé que tenga menos impacto en términos de actividad económica.
Por sectores, en el primer semestre de 2021, seis de los nueve sectores de la economía que cayeron en 2020 han recuperado sus niveles prepandemia. Entre los que aún se encuentran rezagados están los de construcción y minas y energía.

Reto del mercado laboral
Por otro lado, se espera que la tasa de desempleo continúe reduciéndose. En el caso de las zonas urbanas, se prevé que la cifra cierre en 13,6% en 2021, 13% en 2022 y 12,4% en 2023.
No obstante, Hernández aseguró que se espera que la recuperación del empleo esté acompañada de aumentos en la informalidad laboral.

Déficit externo
También se proyecta que, pese al mejor comportamiento de los precios de las materias primas a nivel global, el déficit externo se ubique por encima de los promedios de las décadas pasadas.
En ese sentido, el déficit en cuenta corriente sería de 5% del PIB en 2021, 4,5% del PIB en 2022, y 3,9% del PIB en 2023.
Mientras que la inversión extranjera directa (IED) sería de 3,5% del PIB en 2021, 3,7% en 2022 y 3,7% en 2023.
Esa menor entrada de IED, rente al déficit externo, exigiría que la economía colombiana obtenga nuevas fuentes de financiamiento a través de créditos externos. Así mismo, se tendría una mayor exposición a la volatilidad de los flujos externos de portafolio.

Inflación
Teniendo en cuenta que, a nivel local, los alimentos han explicado gran parte del choque inflacionario, por cuenta de factores idiosincráticos y otros factores externos, el equipo económico de Bbva Research prevé que la inflación cierre el año en 4,9% y que comience a moderarse en la segunda mitad de 2022, cerrando en 3,9%.
Alejandro Reyes, economista principal de Bbva Reserach, resaltó la importancia de mantener la inflación controlada, dado que, de otra forma, se afectaría el poder adquisitivo de los hogares. Además, a futuro se espera anclar las expectativas de inflación y que las empresas puedan mantener un buen ritmo de producción.
En ese sentido, se reiteró que el Banco de la República ya cambió su postura de política monetaria e inició un ciclo alcista de la tasa de intervención en el mes de septiembre, cuando llegó a 2%.
El equipo espera un ajuste aproximado de 100 puntos básicos en lo que queda de este año; mientras que en 2022 la moderación de la dinámica económica y de las presiones de

inflación permitirán moderar ese ajuste en la política monetaria, incrementando la tasa en otros 150 puntos básicos, llegando a 4,50%.

ENTORNO INTERNACIONAL

En cuanto al contexto internacional, Reyes aseguró que los problemas en las cadenas de suministro han contribuido tanto a la moderación del crecimiento, como a las mayores presiones inflacionarias. De acuerdo con el experto, se espera que estos problemas se alarguen hasta mediados de 2022.

Así mismo, resaltó que la recuperación en la demanda de commodities ha superado la capacidad o disposición de mejorar la oferta, lo que se ha traducido en tema en alza de precios.

Teniendo en cuenta estos dos elementos, el crecimiento global se está moderando, principalmente en EE.UU. y China, luego de un repunte ligado a la apertura económica.

Así, el equipo de Bbva Research estima que la economía estadounidense crecerá 5,9% en 2021 y 4,7% en 2022; mientras que en la Eurozona sería de 5,2% y 4,5%; y en China, el pronóstico es de 8% para este año y 5,2% para el próximo.

En cuanto al crecimiento mundial, se prevé que sea de 6,1% en 2021 y 4,6% en 2022.

No obstante, se prevé que la inflación se mantendrá por encima del nivel que se esperaba e, incluso, por encima de los niveles que se registraban en la década anterior, pero se espera que se ralentice gradualmente en 2022.

En ese sentido, se espera que la Reserva Federal empiece a retirar los estímulos monetarios, mientras que el Banco Central Europeo sería más paciente en esa alza de tasas.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

7.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal

Número de Proceso	829 de 2021
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	Servicios de apoyo a la Gestión
Detalle del objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA . ALCANCE DEL OBJETO: El objeto a contratar comprende la prestación de servicios en la Vicerrectoría Académica para el apoyo a la gestión en los procesos académicos y administrativos de las facultades académicas de la institución, como consejero académico.
Valor de los contratos y forma de pago	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 10.917.400). incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar, la institución universitaria ITSA, pagará al contratista la suma estipulada mediante mediante cuatro (4) pagos de la siguiente manera: a) un (1) primer pago por valor de dos millones doscientos dos mil seiscientos treinta y tres pesos moneda legal ($ 2.202.633) equivalente al 20,17% del valor total de contrato, b) dos (2) pagos por valor de dos millones ochocientos setenta y tres mil pesos moneda legal ($ 2.873.000) equivalente al 26,31% del valor del contrato cada uno, y c) un (1) último pago por valor de dos millones novecientos setenta y ocho mil pesos setecientos sesenta y siete mil moneda legal ($ 2.968.767) equivalente al 27,19% del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).
Nombre o razón social del contratista	MARIA ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1

Respaldo presupuestal Asociado al proceso	CDP No. 220820.
Vigencia de los contratos	4 meses
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica

De lo analizado en los contratos de otras entidades y los precios de mercado se puede observar que los valores de las contrataciones la Institución Universitaria ITSA se encuentran dentro del promedio del mercado. Se puede observar además que la institución se rige de forma adecuada por las normas relacionadas con los procesos de contratación y con las condiciones establecidas en los contratos para este tipo de servicios.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A expedir

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en el seguimiento a la ejecución de los programas de Gobierno Nacional asignados a la institución.
2. Apoyar en el análisis de la gestión y desempeño de los de los programas de Gobierno Nacional asignados a la institución.
3. Apoyar en la identificación, recopilación y análisis de datos requeridos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
4. Apoyar en la realización de estudios financieros para la viabilidad de proyectos según las necesidades institucionales.
5. Elaborar, estudiar y preparar documentos e informes requeridos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
6. Apoyar en el seguimiento y control de los contratos, proyectos o convenios institucionales definidos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera con el fin de cumplir con las metas propuestas.
7. Asesorar y apoyar en la proyección de documentos contractuales que sean necesarios para el desarrollo de los proyectos Institucionales asignados a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para su posterior revisión.
8. Apoyar en el seguimiento y control a los procesos de contratación y/o adquisición bienes y materiales de la institución, relacionados con la dependencia.
9. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno en ITSA de acuerdo a los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente.
10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.
11. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.
12. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.

13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
14. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
15. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.
16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.

9.1.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: La Institución Universitaria ITSA deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
4. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato.
5. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA

9.2. PLAZO DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

9.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es: Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y tres mil pesos m/l ($5.433.000).

9.4. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

La Institución Universitaria ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante dos (2) pagos de la siguiente manera: a) un (1) primer pago por valor de tres millones seiscientos veintidós mil pesos moneda legal ($3.622.000) equivalente al 67% del valor total del contrato. b) Un (1) pago por valor de un millón ochocientos catorce mil pesos moneda legal ($ 1.814.000) equivalente al 33% del valor total del contrato cada uno, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).

9.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Institución Universitaria ITSA, Sede Soledad

9.6. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.

10. RIESGOS DEL PROCESO

Ver tabla anexa al estudio previo.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

No aplica para la presente contratación.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Institución Universitaria ITSA, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, profesional en áreas relacionadas con la Administración, Ingeniería y Licenciatura, las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, se designará a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión.